



DECRETO ALCALDICIO N° 1.789 /

QUILLON, Mayo 14 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 48 de fecha 10.05.2021, del Encargado de la Unidad de Inspección Municipal, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 48/2021, del Encargado de la Unidad de Inspección Municipal, manifestando su preocupación por demostrar transparencia e imparcialidad en las funciones que le son propias como encargado de la unidad de Inspección Municipal, referente a la relación que sostiene con una funcionaria de la misma unidad, aun cuando no existe vínculo que influya en temas laborales;
2. Ley N° 19.880 artículo 12° del principio de abstención;
3. Ley N° 19.653 Título III de la probidad administrativa, artículo 54° y 55°;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** que el encargado de la Unidad de Inspección Municipal, Don Cristian Carrasco Jara, se abstenga de firmar toda materia relacionada con la Srta. Daisy Chandía Yévenes, con la finalidad de mantener una conducta transparente e imparcial en sus funciones.
2. **ESTABLECESE** que la responsabilidad de firmar todo lo relacionado con la Srta. Chandía Yévenes, recaerá en el Administrador Municipal y/o en su ausencia, asumirá el Alcalde o quien le subrogue.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- INSPECCION
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU